

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2014-15588** *Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua del manantial de Las Arrozadas en La Laguna, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de La Laguna y Puente Pumar. Expediente A/39/09918.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Polaciones.

N.I.F. número: P 3905300D.

Domicilio: Lombraña 39557, Polaciones (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial Las Arrozadas.

Caudal solicitado: 0,66 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Laguna.

Término municipal y provincia: Polaciones (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de La Laguna y Puente Pumar.

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,66 l/s de agua del manantial de Las Arrozadas en La Laguna, término municipal de Polaciones (Cantabria), con destino al abastecimiento de La Laguna y Puente Pumar, con una población de 54 personas. Las obras necesarias para la explotación son:

Captación subterránea mediante arqueta; conducción mediante tubería de PVC de 63 mm de diámetro y 126,11 m de longitud hasta el depósito de agua de 6 m<sup>3</sup> de capacidad; conducción desde el depósito de La Laguna hasta el depósito de Puente Pumar de 50 m<sup>3</sup>; desinfección y cloración mediante hipoclorito sódico en los depósitos y posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 252/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/15588

CVE-2014-15588